



**COLEGIO PROFESIONAL
DE INGENIEROS TÉCNICOS EN INFORMÁTICA
DE ANDALUCÍA**



Reglamento del Turno de Actuación Profesional (TAP)

Aprobado en Asamblea General Extraordinaria de 18/10/2013



Índice

- **Capítulo I: Disposiciones Generales** – Pág. 3
- **Capítulo II: De los miembros del TAP** – Pág. 4
- **Capítulo III: De la confección de las listas del TAP** – Pág. 6
- **Capítulo IV: Del procedimiento de las designaciones realizadas en el Colegio** – Pág. 9
- **Capítulo V: De las cuotas de pertenencia al TAP** – Pág. 10
- **ANEXO I: Formularios** – Pág. 11
 - a) **Hoja de encargo de servicios profesionales** – Pág. 12
 - b) **Hoja de solicitud de alta o baja del TAP** – Pág. 13
 - c) **Hoja de certificado de profesional inscrito al TAP** – Pág. 15
 - d) **Hoja de asunción de designación en el TAP** – Pág. 16
 - e) **Hoja de renuncia a la designación en el TAP** – Pág. 17
 - f) **Hoja de comienzo del trabajo asignado** – Pág. 19
 - g) **Hoja de fin del trabajo asignado** – Pág. 21
 - h) **Hoja de abandono del trabajo asignado** – Pág. 23



Capítulo 1 - Disposiciones generales

Artículo 1. Naturaleza y objeto del Turno de Actuación Profesional

El Turno de Actuación Profesional, en lo sucesivo TAP, es un servicio del Colegio de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía que tiene por objeto canalizar las peticiones de trabajo profesional que se reciban de cualquier persona física, organismos y entidades públicas y privadas hacia los titulados y sociedades profesionales colegiados que figuren inscritos en el mismo.

Artículo 2. Regulación

El TAP se regirá por las Normas de Régimen Interior de la corporación junto al presente reglamento, cuya interpretación, desarrollo y modificación corresponde a la Junta de Gobierno, sin perjuicio de lo previsto en la legislación vigente.

En el desarrollo de los trabajos del TAP deberán cumplirse los requisitos formales y materiales, así como las normas técnicas que, en su caso, apruebe la Junta de Gobierno, con sujeción a los límites de la Ley 15/2007, de 3 de Julio, de Defensa de la Competencia.

Artículo 3. Control

El Secretario Técnico, o la persona o personas en quienes delegue, actuando bajo supervisión de la Junta de Gobierno, se encargará del control del TAP, siendo sus funciones las siguientes:

- a) Elaborar y mantener las listas actualizadas.
- b) Efectuar las designaciones de acuerdo con el procedimiento previsto en esta Norma.
- c) Velar por el cumplimiento de esta Norma por parte de los miembros inscritos en el TAP.

Artículo 4. Régimen sancionador

La infracción de esta Norma de funcionamiento del TAP dará lugar a la apertura de un expediente sancionador por parte de la Junta de Gobierno que, previa audiencia del interesado, aplicará las medidas sancionadoras previstas en los Estatutos del Colegio y en la presente Norma.

Artículo 5. Cursos de formación continuada

El Colegio realizará a través de entidades colaboradoras, seminarios y otras actividades que complementen y actualicen la formación de los miembros inscritos en el TAP.



Capítulo 2 - De los miembros del TAP

Artículo 6. Requisitos de acceso

Para ser inscrito como miembro en el TAP será necesario:

- a) Estar dado de alta como colegiado o sociedad profesional en cualquier Colegio de Ingenieros Técnicos en Informática de España, estando al corriente del pago de sus cuotas.
- b) Certificar que se está ejerciendo la profesión.
- c) Certificar que se cuenta con un seguro de responsabilidad civil profesional con una cobertura mínima de 24.000€
- d) No encontrarse en situación de inhabilitación profesional o sanción que impida su acceso al TAP.
- e) Cumplimentar la solicitud que a tal efecto facilitará el Colegio, acompañando la documentación acreditativa correspondiente.
- f) Cuantos requisitos adicionales se establezcan en el reglamento específico de cada lista de actuación profesional.

Artículo 7. Alta en el TAP

Los colegiados interesados en causar alta en el TAP deberán solicitarlo por escrito, o electrónicamente, a través de la ventanilla única, cumplimentando la correspondiente solicitud de inclusión y adjuntando, si procede, documentación acreditativa.

En la solicitud se especificará necesariamente si desea incorporarse a una o varias de las listas de actuación profesional existentes. Asimismo deberá indicar la provincia o provincias de las comprendidas en el ámbito territorial del Colegio, en que quiere actuar.

Artículo 8. Baja en el TAP

Cualquier miembro que estuviera inscrito en el TAP puede causar baja de forma voluntaria o forzosa.

La baja voluntaria se producirá a solicitud del interesado, mediante comunicación por escrito.

La baja forzosa se producirá en los casos siguientes:

- a) Cuando cause baja colegial.
- b) Por causas de inhabilitación profesional.
- c) No abonar las cuotas de pertenencia a la lista de actuación profesional.
- d) Cuando deje de cumplir alguno de los requisitos de acceso contemplados en el Art. 6.
- e) Cuando incumpla alguna de las obligaciones descritas en el artículo 9 del presente reglamento.
- f) Cuando, en cumplimiento de la normativa colegial y de la legislación vigente, así lo acuerde la Junta de Gobierno.



**COLEGIO PROFESIONAL
DE INGENIEROS TÉCNICOS EN INFORMÁTICA
DE ANDALUCÍA**

Artículo 9. Obligaciones

- a) Todos los miembros a quienes se les haya adjudicado un trabajo deberán comunicar al Colegio, tanto la aceptación del mismo como su terminación o, en su caso, renuncia debidamente justificada.
- b) Los miembros inscritos en el TAP realizarán el trabajo encomendado con el mayor celo y rigor profesional, procediendo de acuerdo con el Código Deontológico del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía actualmente vigente.
- c) Asimismo, actuarán con objetividad, tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes.
- d) Los miembros inscritos en el TAP deberán comunicar por escrito cualquier modificación producida en sus circunstancias personales o profesionales.



Capítulo 3 - De la confección de las listas del TAP

Artículo 10. Confección de las listas

Cada una de las listas que compongan el TAP deberán contemplarse dentro de un reglamento propio elaborado a tal efecto. En dicho reglamento se detallará:

- Nombre de la lista de actuación.
- Requisitos de admisión adicionales a los expresados en el artículo 6 del presente reglamento, si los hubiere.
- Obligaciones adicionales a las expresadas en el artículo 9 del presente reglamento, si las hubiere.
- Cuotas de pertenencia a la lista de actuación y criterios para la fijación de las mismas.
- Composición del órgano de control en virtud del artículo 3 del presente reglamento.
- Cualesquiera otras disposiciones adicionales que resulten de interés.

Cada lista de actuación profesional estará desglosada por provincias.

Artículo 11. Proceso de inscripción

Dentro de un plazo de 60 días a partir de la fecha de recepción, el Órgano de Control deberá aceptar o denegar las solicitudes de incorporación en el TAP, de acuerdo con los estatutos y reglamentos de régimen interno del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía.

La decisión adoptada deberá ser notificada a cada uno de los solicitantes, quienes dispondrán de un plazo de diez días, a partir de la recepción de la notificación, para recurrir dicha decisión ante la Junta de Gobierno, resolviendo ésta en el plazo de sesenta días.

Los colegiados que hayan solicitado su inclusión en el TAP y que hayan cumplido los requisitos establecidos en el Art. 6, se incorporarán a las listas a partir del último miembro inscrito.

Los colegiados del CPITIA estarán exentos de aportar la siguiente documentación:

- Certificado de pertenencia a un colegio profesional de ingeniería técnica en informática en territorio español, indicando la fecha de su colegiación y que se encuentra al corriente del pago de sus cuotas.
- Documentación acreditativa de la modalidad de ejercicio profesional:
 - a) Como Ingeniero en ejercicio libre de la profesión: Se ha de acreditar que el ingeniero está dado de alta en la Declaración Censal de la Agencia Tributaria, así como en la Mutualidad, o en el RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos), mediante Declaración Jurada. Esta Declaración Jurada llevará por texto, el que se expone a continuación:



**COLEGIO PROFESIONAL
DE INGENIEROS TÉCNICOS EN INFORMÁTICA
DE ANDALUCÍA**

DECLARACIÓN JURADA QUE PRESENTA EL COLEGIADO
D./Dña. _____ colegiado nº _____
del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de
Andalucía

Hace constar:

1º Que ejerce la actividad profesional de Ingeniero Técnico en Informática en ejercicio libre de la profesión.

2º Que se halla dado de alta en la declaración censal de la Agencia Tributaria, para el desarrollo de la actividad de elaboración de documentación técnica que, en su caso, vaya a ser visada por el Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía.

3º Que está debidamente dado de alta en (señalar lo que proceda):

- Régimen Especial de Trabajadores Autónomos
- Mutualidad alternativa al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Exento (a justificar)

4º Que se compromete a informar al Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía, de cualquier causa de incompatibilidad en la que incurra, que puede impedir el visado de documentación técnica que presente ante el Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía.

5º Que informará inmediatamente, y por medio fehaciente, al Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía de cualquier variación que se produzca en las circunstancias aquí declaradas.

Y así lo declara y firma,

En _____, a ____ de _____ de _____

El Ingeniero Técnico en Informática

- b) Como Ingeniero en Sociedad de Ingeniería: Se ha de acreditar que el Ingeniero Técnico tiene participación de una empresa de ingeniería (mediante copia de la escritura de constitución o documento equivalente) y que la empresa está dada de alta en el IAE como tal, epígrafe 843.1 o similar (certificado justificativo del alta en la Declaración Censal de la Agencia Tributaria, copia del último recibo pagado del IAE o del alta).



**COLEGIO PROFESIONAL
DE INGENIEROS TÉCNICOS EN INFORMÁTICA
DE ANDALUCÍA**

- c) Como Ingeniero asalariado de una empresa de ingeniería o similar: Se ha de acreditar que es empleado de la empresa (mediante alta en la Seguridad Social, copia del TC2 y/o copia del contrato de trabajo, o certificación acreditativa de la empresa) y que la empresa está dada de alta en el IAE como tal, epígrafe 843.1 o similar (certificado justificativo del alta en la Declaración Censal de la Agencia Tributaria, copia del último recibo pagado del IAE o del alta).
- d) Como Ingeniero asalariado de la empresa titular del proyecto: Debe acreditar que es empleado de la empresa peticionaria del trabajo o titular (mediante alta en la Seguridad Social, copia del TC2 o certificación acreditativa de la empresa).
- Certificado de que el profesional tiene suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional con cobertura mínima de 24.000 € (sólo si está ya inscrito al seguro de responsabilidad civil profesional ofertado por el Colegio).

Artículo 12. Fijación del orden en las listas para las designaciones realizadas en el Colegio

Las listas se confeccionarán por estricto orden de antigüedad colegial, añadiéndose a la misma los nuevos miembros en función de lo descrito en el artículo 11 del presente reglamento.

Artículo 13. Actualización de listas para las designaciones realizadas por los órganos de la Administración de Justicia

El Órgano de Control confeccionará anualmente con las modificaciones correspondientes y por orden de antigüedad colegial las listas actualizadas de todos los miembros inscritos en el turno, que serán remitidas, de acuerdo con la Ley correspondiente, a los órganos de la Administración de Justicia, anulando y sustituyendo las del año anterior.



Capítulo 4 – Del procedimiento de las designaciones realizadas en el Colegio

Artículo 14. Forma de designación

Recibida en el Colegio una solicitud de intervención profesional se procederá a su registro por orden de recepción.

A continuación, el Órgano de Control procederá a realizar la designación entre los inscritos en la lista correspondiente, adjudicando el trabajo al colegiado o colegiados inmediatamente siguientes al último designado en dicha lista.

Artículo 15. Régimen de aceptación de la designación

Los miembros del TAP deberán aceptar cualquier trabajo que les sea propuesto, siempre que no incurran en alguna de las incompatibilidades o causas justificadas de renuncia establecidas en los Arts. 16 y 17, en cuyo caso deberán justificar dicha incompatibilidad o renuncia. Tanto si aceptan como si rechazan el trabajo deberán cumplimentar el formulario correspondiente y remitirlo al Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía en un plazo de 10 días naturales a partir de la notificación de su designación. La omisión de la comunicación por parte del miembro del TAP en el plazo establecido se considerará un rechazo de la asignación por causa injustificada.

Artículo 16. Régimen de incompatibilidades

Incurren en incompatibilidad para la realización de los trabajos que se encomienden al TAP, aquellos miembros que se encuentren en cualquiera de las situaciones a las que se refiere la Ley de Enjuiciamiento Civil para la recusación o tacha de peritos, así como las previstas en la normativa vigente. En particular, constituyen causas de incompatibilidad:

- a) Que el colegiado, la sociedad profesional a la que en su caso pertenezca, o cualquiera de los socios de ésta, hubieran intervenido en el asunto objeto de la adjudicación.
- b) Estar o haber estado en situación de dependencia o de comunidad o contraposición de intereses, así como tener amistad íntima o enemistad manifiesta con las personas a las que pudiera afectar la realización de los trabajos.
- c) Tener interés directo o indirecto con el asunto objeto de adjudicación.
- d) Ser cónyuge o pariente por consanguinidad o afinidad, dentro del cuarto grado civil, de las personas a las cuales pudieran afectar de manera directa las conclusiones y consecuencias de su actuación profesional.
- e) Incurrir en alguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en el Código Deontológico aprobado por el Colegio de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía.



**COLEGIO PROFESIONAL
DE INGENIEROS TÉCNICOS EN INFORMÁTICA
DE ANDALUCÍA**

Artículo 17. Régimen de renunciias

El miembro al que se le asigne un trabajo no podrá renunciar al mismo, excepto por causa de fuerza mayor debidamente justificada y comunicada por escrito o electrónicamente, a través de la ventanilla única.

La renuncia injustificada del trabajo asignado dará lugar a la pérdida de la posición que ocupaba en el TAP y su traslado al último lugar del mismo.

Si la renuncia se reitera en forma injustificada por segunda vez, se procederá a la baja del miembro en el TAP, que no podrá volver a ser inscrito en el mismo hasta pasado un año desde su baja. Las mismas medidas serán aplicadas cuando, una vez iniciado el trabajo asignado, el miembro no lo concluya adecuadamente sin causa justificada.

Capítulo 5 – De las cuotas para la pertenencia al TAP

Artículo 18. Cuota de inscripción

La Junta de Gobierno aprobará una cuota de inscripción para la pertenencia a las Listas del Turno de Actuación Profesional en concepto de gastos administrativos que deberá quedar recogida en el reglamento propio de cada lista de actuación profesional, excepto para aquellas listas cuyos trabajos sean de naturaleza gratuita. En esos casos la cuota de inscripción será gratuita.

La cuota fijada será idéntica para todos los titulados y sociedades profesionales colegiados que deseen incorporarse a dichas Listas, con independencia del Colegio Territorial en el que estén inscritos. La cuota exigible será proporcional a los costes administrativos derivados del alta en el TAP y será abonada con carácter previo al momento de la inscripción del profesional.

Artículo 19. Cuota de designación

La Junta de Gobierno aprobará una cuota de designación que el profesional deberá satisfacer cada vez que se le asigne un trabajo a través del TAP y éste comunique su aceptación. Dicha cuota deberá quedar recogida en el reglamento propio de cada lista de actuación profesional, excepto para aquellas listas cuyos trabajos sean de naturaleza gratuita. En esos casos la cuota de designación será gratuita.

La cuota fijada será idéntica para todos los titulados y sociedades profesionales colegiados a los que se les asignen trabajos profesionales a través del TAP, con independencia del Colegio Territorial en el que estén inscritos. La cuota exigible será proporcional a los costes administrativos derivados de la designación del trabajo a través del TAP y será abonada en un plazo máximo de 30 días tras comunicar la aceptación del trabajo mediante el correspondiente formulario.



**COLEGIO PROFESIONAL
DE INGENIEROS TÉCNICOS EN INFORMÁTICA
DE ANDALUCÍA**

ANEXO: Formularios



**COLEGIO PROFESIONAL
DE INGENIEROS TÉCNICOS EN INFORMÁTICA
DE ANDALUCÍA**

TAP - HOJA DE ENCARGO DE SERVICIOS PROFESIONALES

EXPEDIENTE:

CLIENTE:

D./D ^a :							
En representación de:							
En calidad de:							
Domiciliado en:							
NIF/CIF:		Tel:		Fax:		Mail:	

TIPOS DE TRABAJOS:

Descripción:	
Situación:	
Emplazamiento:	

OBSERVACIONES:

--

En a de de

El cliente:	REGISTRO
-------------	----------



COLEGIO PROFESIONAL
DE INGENIEROS TÉCNICOS EN INFORMÁTICA
DE ANDALUCÍA

TAP - HOJA DE SOLICITUD DE ALTA O BAJA

EL INGENIERO/A TÉCNICO/A EN INFORMÁTICA SOLICITANTE:

D./D ^a :		NIF:			
Colegio de pertenencia:		Nº de colegiado:			
Mail:		Telf:		Fax:	
Ejercicio profesional: <input type="checkbox"/> Ejercicio libre <input type="checkbox"/> Sociedad de ingeniería <input type="checkbox"/> Asalariado empresa ingeniería <input type="checkbox"/> Empresa titular del proyecto					

Tipo de acción solicitada: Alta Baja

Rellenar si no ha señalado la opción de ejercicio libre:

Empresa(*):		NIF:			
Dirección:					
CP:		Población:			
Mail:		Telf:		Fax:	

LISTAS DE ACTUACIÓN PROFESIONAL SOBRE LAS QUE TIENE EFECTO LA SOLICITUD:

Lista:	<input type="checkbox"/> Almería <input type="checkbox"/> Cádiz <input type="checkbox"/> Córdoba <input type="checkbox"/> Granada <input type="checkbox"/> Huelva <input type="checkbox"/> Jaén <input type="checkbox"/> Málaga <input type="checkbox"/> Sevilla
Lista:	<input type="checkbox"/> Almería <input type="checkbox"/> Cádiz <input type="checkbox"/> Córdoba <input type="checkbox"/> Granada <input type="checkbox"/> Huelva <input type="checkbox"/> Jaén <input type="checkbox"/> Málaga <input type="checkbox"/> Sevilla
Lista:	<input type="checkbox"/> Almería <input type="checkbox"/> Cádiz <input type="checkbox"/> Córdoba <input type="checkbox"/> Granada <input type="checkbox"/> Huelva <input type="checkbox"/> Jaén <input type="checkbox"/> Málaga <input type="checkbox"/> Sevilla
Lista:	<input type="checkbox"/> Almería <input type="checkbox"/> Cádiz <input type="checkbox"/> Córdoba <input type="checkbox"/> Granada <input type="checkbox"/> Huelva <input type="checkbox"/> Jaén <input type="checkbox"/> Málaga <input type="checkbox"/> Sevilla
Lista:	<input type="checkbox"/> Almería <input type="checkbox"/> Cádiz <input type="checkbox"/> Córdoba <input type="checkbox"/> Granada <input type="checkbox"/> Huelva <input type="checkbox"/> Jaén <input type="checkbox"/> Málaga <input type="checkbox"/> Sevilla
Lista:	<input type="checkbox"/> Almería <input type="checkbox"/> Cádiz <input type="checkbox"/> Córdoba <input type="checkbox"/> Granada <input type="checkbox"/> Huelva <input type="checkbox"/> Jaén <input type="checkbox"/> Málaga <input type="checkbox"/> Sevilla

En a de de

REGISTRO	El Ingeniero Técnico en Informática
----------	-------------------------------------



**COLEGIO PROFESIONAL
DE INGENIEROS TÉCNICOS EN INFORMÁTICA
DE ANDALUCÍA**

TAP - CERTIFICADO

EL / LA INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA:

D./D ^a :		NIF:			
Colegio de pertenencia:		Nº de colegiado:			
Dirección:					
CP:		Población:			
Mail:		Telf:		Fax:	

CERTIFICA:

--

En a de En de

REGISTRO/VISADO	El(la) Ingeniero Técnico en Informática
-----------------	---



**COLEGIO PROFESIONAL
DE INGENIEROS TÉCNICOS EN INFORMÁTICA
DE ANDALUCÍA**

TAP - ASUNCIÓN DE LA DESIGNACIÓN

D./D ^a :		NIF:	
Colegio de pertenencia:		Nº de colegiado:	

Hace constar que ASUME LA DESIGNACIÓN DE TRABAJO PROFESIONAL

CLIENTE:

D./D ^a :							
En representación de:							
En calidad de:							
Domiciliado en:							
NIF/CIF:		Telf:		Fax:		Mail:	

TIPOS DE TRABAJOS:

Expediente:	
Descripción:	
Situación:	
Emplazamiento:	

En a de de

REGISTRO	El Ingeniero Técnico en Informática
----------	-------------------------------------



**COLEGIO PROFESIONAL
DE INGENIEROS TÉCNICOS EN INFORMÁTICA
DE ANDALUCÍA**

TAP – RENUNCIA A LA DESIGNACIÓN

D./D ^a :		NIF:	
Colegio de pertenencia:		Nº de colegiado:	

Hace constar que RENUNCIA A LA DESIGNACIÓN DEL TRABAJO PROFESIONAL

CLIENTE:

D./D ^a :			
En representación de:			
En calidad de:			
Domiciliado en:			
NIF/CIF:	Telf:	Fax:	Mail:

TIPOS DE TRABAJOS:

Expediente:	
Descripción:	
Situación:	
Emplazamiento:	

CAUSAS DE LA RENUNCIA:

--

En a de de

REGISTRO	El Ingeniero Técnico en Informática
----------	-------------------------------------



**COLEGIO PROFESIONAL
DE INGENIEROS TÉCNICOS EN INFORMÁTICA
DE ANDALUCÍA**

TAP – COMIENZO DEL TRABAJO ASIGNADO

D./D ^a :		NIF:	
Colegio de pertenencia:		Nº de colegiado:	

Hace constar que HA COMENZADO EL TRABAJO ASIGNADO

CLIENTE:

D./D ^a :			
En representación de:			
En calidad de:			
Domiciliado en:			
NIF/CIF:	Telf:	Fax:	Mail:

TIPOS DE TRABAJOS:

Expediente:	
Descripción:	
Situación:	
Emplazamiento:	

OBSERVACIONES:

--

En a de de

REGISTRO	El Ingeniero Técnico en Informática	El Cliente
----------	-------------------------------------	------------



**COLEGIO PROFESIONAL
DE INGENIEROS TÉCNICOS EN INFORMÁTICA
DE ANDALUCÍA**

TAP – FIN DEL TRABAJO ASIGNADO

D./D ^a :		NIF:	
Colegio de pertenencia:		Nº de colegiado:	

Hace constar que HA FINALIZADO EL TRABAJO ASIGNADO

CLIENTE:

D./D ^a :			
En representación de:			
En calidad de:			
Domiciliado en:			
NIF/CIF:	Telf:	Fax:	Mail:

TIPOS DE TRABAJOS:

Expediente:	
Descripción:	
Situación:	
Emplazamiento:	

OBSERVACIONES:

--

En a de de

REGISTRO	El Ingeniero Técnico en Informática	El Cliente
----------	-------------------------------------	------------



COLEGIO PROFESIONAL
DE INGENIEROS TÉCNICOS EN INFORMÁTICA
DE ANDALUCÍA

TAP – ABANDONO DEL TRABAJO ASIGNADO

D./D ^a :		NIF:	
Colegio de pertenencia:		Nº de colegiado:	

Hace constar que HA ABANDONADO EL TRABAJO ASIGNADO

CLIENTE:

D./D ^a :			
En representación de:			
En calidad de:			
Domiciliado en:			
NIF/CIF:	Telf:	Fax:	Mail:

TIPOS DE TRABAJOS:

Expediente:	
Descripción:	
Situación:	
Emplazamiento:	

MOTIVOS DEL ABANDONO:

--

En a de de

REGISTRO	El Ingeniero Técnico en Informática	El Cliente
----------	-------------------------------------	------------

